

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Acuerdos.....	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos.....	2
Acuerdos.....	5
DOCUMENTOS VARIOS	7
PODER JUDICIAL	
Avisos.....	10
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones.....	11
Edictos.....	13
Avisos.....	13
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Resoluciones.....	14
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	14
REGLAMENTOS	21
REMATES	25
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	25
RÉGIMEN MUNICIPAL	27
AVISOS	27
NOTIFICACIONES	42
FE DE ERRATAS	47

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

N° 09-07-08

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 89 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

Modifíquese el acuerdo N° 08-07-08 leído en sesión ordinaria N° 13, celebrada el 22 de mayo del 2007, para que se integren las Comisiones Permanentes Especiales para la legislatura 2007-2008, de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CONTROL DEL INGRESO Y GASTOS PÚBLICOS

Jiménez Rojas Olivier
Marín Monge Francisco
Ocampo Bolaños José Ángel
Quirós Lara Mario
Quirós Quirós Patricia
Sánchez Sibaja Jorge Eduardo
Zamora Chaves Leda

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DEL AMBIENTE

Agüero Acuña Ovidio
Araya Monge Luis Carlos
Ballesteros Vargas Maureen
González Morera Nidia María
Merino del Río José
Ortiz Álvarez Elsa Grettel
Quirós Conejo Salvador
Tailtelbaum Yoselewich Ofelia
Vásquez Mora José Luis

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS

Del Vechio Ugalde Janina
Gutiérrez Gómez Carlos Manuel
Méndez Zamora Jorge
Pérez González Olivier
Quesada Hidalgo Sandra
Sánchez Sibaja Jorge Eduardo
Zomer Rezler Clara Silvia

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

Esna Williams Yalile
Quirós Quirós Patricia
Salom Echeverría Alberto
Vásquez Mora José Luis
Zomer Rezler Clara Silvia

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR

Arguedas Macklouf Evita
Antillón Guerrero Mayi
Del Vechio Ugalde Janina
Fonseca Corrales Elizabeth
González Ramírez Hilda
Molina Gamboa Francisco
Sánchez Campos Fernando
Solís Bolaños Ronald
Vásquez Badilla Lorena

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER

Chacón Echeverría Ana Helena
Esna Williams Yalile
Fonseca Corrales Elizabeth
González Barrantes Gladys
Gutiérrez Gómez Carlos Manuel

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE NARCOTRÁFICO

Echandi Meza José Manuel
Fonseca Chavarría Saturnino
Jerez Rojas Gilberto
Molina Gamboa Francisco
Quesada Hidalgo Sandra
Rojas Rodríguez Marvin
Venegas Porras Bienvenido

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NINEZ Y ADOLESCENCIA

Echandi Meza José Manuel
Massey Mora Guyón Holt
Jiménez Rojas Olivier Ibo
López Arias Óscar
Morales Díaz Andrea
Núñez Arias Mario
Venegas Porras Bienvenido

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CONSULTAS DE CONSTITUCIONALIDAD

Madrigal Brenes Rafael Elías
Nicolás Alvarado Xinia
Núñez Calvo Oscar Eduardo
Ortiz Álvarez Elsa Grettel
Quirós Lara Mario
Valenciano Chaves José Luis
Vásquez Badilla Lorena

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO

Ballesteros Vargas Maureen Patricia
Barrantes Castro Luis Antonio
Chacón Echeverría Ana Helena
Méndez Zamora Jorge Luis
Nicolás Alvarado Xinia
Pérez González Olivier
Quirós Quirós Patricia

Asimismo, se tiene por integrada la Comisión Permanente Especial de Honores.

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil siete.—José Ángel Ocampo Bolaños, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.—1 vez.—C-57495.—(44330).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 33750-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 140, incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política, los artículos 25, 27.1, 28.2b, de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, la Ley N° 7064 del 29 de abril de 1987, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria que incorpora la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384 del 16 de marzo de 1994, *La Gaceta* N° 62 publicada el 29 de marzo de 1994

Considerando:

1°—Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7064 del 29 de abril de 1987, que incorpora la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministro de dicha Cartera, es el Rector del Sector Agropecuario Costarricense, del cual la pesca como subsector forma parte.